**ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA E-COM:**

**“Empresa COMercial”**

CAPITULO I

DENOMINACIÓN Y ÁMBITO SOCIAL

Artículo 1.Nombre y razón social:

Somos una cooperativa registrada con el nombre de ECOM, que significa: Empresa Comercial.

Artículo 2.Ámbito social:

Nos vamos a dedicar a la compra y venta de productos regionales dentro del ámbito geográfico nacional.

CAPITULO II

RÉGIMEN ECONÓMICO Y OBJETO SOCIAL

Artículo 3. Capital social

El capital social de inversión se fija en 75 €. Se divide en participaciones de 5 €. Aportación entregada por cada socio para la puesta en marcha de la cooperativa. Cada participación otorga a cada titular una serie de derechos y obligaciones.

Artículo 4. Distribución de los beneficios

La distribución de los beneficios se realizará en el momento de la disolución de la cooperativa. Una vez que cada miembro de la cooperativa recupere los 5€ de inversión inicial, se entregarán los beneficios, al responsable en el colegio de la campaña solidaria de “Amigos del Mundo”.

Artículo 5. Objeto social

La cooperativa tiene por objeto social la comercialización de productos riojanos y la manufacturación de productos artesanales elaborados por nosotros mismos y por las madres escolapias del colegio, que también quieren colaborar con este proyecto.

CAPITULO III

DURACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL

Artículo 6. Duración

La sociedad se constituye desde el 16 de enero de 2015 hasta el final del curso académico 2014/2015.

Artículo 7. Domicilio social

El domicilio social de la cooperativa se establece en el Colegio Inmaculado Corazón de María, Escolapias Sotillo de Logroño. La dirección fiscal es la siguiente: Calle General Vara de Rey, 72. 26002-Logroño.

CAPITULO IV

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

Artículo 8. Régimen y organización de la cooperativa.

El reparto de tareas se hará en los siguientes departamentos:

* Coordinación
* Tesorería
* Compras
* Marketing
* Diseño
* Secretaría y Administración

CAPITULO V

CONTABILIDAD Y DISOLUCIÓN

Artículo 9. Cuentas

Los informes de las cuentas se presentarán a los socios cooperativistas al finalizar cada una de las campañas de venta propuestas a lo largo del presente curso académico.

Artículo 10. Disolución

La empresa cooperativa se disolverá al finalizar el presente curso escolar.